



Onel Vidal, 8 de enero de 1987.

VISTO

El Expediente nº 497-I.M.-1986 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 131; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 6 de enero de 1987;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

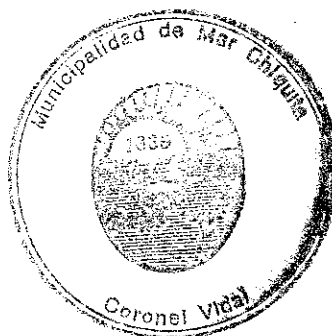
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 131, sancionada por el /
----- Honorable Concejo Deliberante, con fecha 22 de diciembre de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


ROBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO E. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 42